



Resolución Ministerial N° 0067-2007-ED

Lima, 16 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, por Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 se aprueba el Presupuesto de Gastos para el Año 2007, correspondiente a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0747-2006-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 010 Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTICUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 365 044 300,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 139-2007-ME/SG/OA-UAF, la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Educación, comunica los saldos de ingresos no utilizados en el ejercicio fiscal 2006, en la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados correspondientes a la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica Para Todos, Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa y Unidad Ejecutora 109: Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización, a efectos de ser incorporados como saldo de balance en el ejercicio 2007;

Que, mediante Informe N° 068-2007-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto al citado proceso de incorporación en el presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 371,076.00), en la fuente de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados; asimismo, indica que la incorporación de los saldos de balance correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, incluye metas presupuestales de la Oficina Nacional de Infraestructura Educativa, siendo necesario trasladar dichos fondos a la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, hasta por la suma de S/. SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS SOLES (S/. 7 240, 335.00); y,

Que, el inciso d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de los recursos financieros no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior, constituyen saldos de balance y su incorporación es aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 28927 y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 010 Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTIDU MIL SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 371,076.00 Nuevos Soles); en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2007, mediante Créditos y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, en la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo N° 02, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 4°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010 Ministerio instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la Presente Resolución.

Artículo 5°.- La Oficina de Planificación Estratégica, a través de la Unidad de Programación en el marco de sus funciones, efectuara los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 6°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación